



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 372-2019-GM-MPC

Cañete, 16 de Diciembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 01829-2019-SGRRHH-MPC, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita la emisión del acto resolutorio sobre liquidación de vacaciones trucas de ex funcionario **Nilton Borda Manyavilca**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Régimen Especial regulado por el D. Leg. 1057, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, en caso se resuelva el contrato o designación la resolución expresará a todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le correspondan, de esta manera, la liquidación de beneficios económicos deberá contener el cálculo de las vacaciones no gozadas y/o trucas, de ser el caso y de corresponderles, que contemple la normativa antes señalada;

Que, el ex trabajador **Nilton Borda Manyavilca**, ha ocupado el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPC, designado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 066-2019-AL-MPC, de fecha 06 de febrero de 2019, y se da por concluida a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 152-2019-AL-MPC, de fecha 27 de mayo de 2019, teniendo un record laboral de 3 meses y 24 días y mediante Informe Nro. 602-2019-SGRRHH-MPC, de fecha 26 de agosto de 2019, se realiza la liquidación del Sr. Nilton Borda Manyavilca, adjuntándose el Informe Nro. 0112-2019-MMSS-SGRRHH-MPC, de fecha 05 de agosto de 2019, por el cual, se indica que el ex trabajador tiene a su favor una liquidación de beneficios laborales ascendente a la cantidad de S/. 791.67 (Setecientos noventa y uno con 67/100 soles y el pago de S/. 83.70 (Ochenta y tres con 70/100 soles), por concepto de ESSALUD, conforme al siguiente resumen de Liquidación de Compensación Vacacional:

Item	Conceptos	Total
1	Total CTS	S/. 0.00
2	Total Vacaciones No Gozadas	S/. 0.00
3	Total Vacaciones Trucas	S/. 791.67
	ESSALUD	S/. 83.70
	Total en la Liquidación	S/. 875.37

Teniéndose presente que sobre dicho monto, será deducible las aportaciones del Sistema Nacional Previsional (SNP) y adicionar las aportaciones de ESSALUD.

Que, mediante Memorandum Nro. 3785-2019-GPPI-MPC, de fecha 17 de setiembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, informa que la disponibilidad solicitada ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, emitiéndose la disponibilidad presupuestal total ascendente a S/. 875.37 Soles, monto que está incluido los Beneficios Laborales, y la Aportación a ESSALUD.

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 368-2019-GM-MPC

Que, mediante Informe Legal Nro. 510-2019-GAJ-MPC, de fecha 27 de setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, OPINO "Que, se reconozca el pago de Liquidación por Vacaciones Truncas del ex funcionario **Nilton Borda Manyavilca** por la suma total de Ochocientos setenta y cinco con 37/100 soles (S/. 875.37), según informe N° 1756-2019-SGRRHH-MPC del 24/setiembre/2019 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos".

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45° y 111°, respectivamente, del reestructurado Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N°05-2017-MPC, de fecha 31 de Enero de 2017; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC de fecha 18 de Marzo de 2019 y la Resolución de Alcaldía Nro. 104-2019-AL-MPC de fecha 29 de marzo de 2019; y contando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago por concepto de **BENEFICIOS SOCIALES** (Vacaciones Truncas) **Y APORTACIONES A ESSALUD** la cantidad de S/. 875.37 (Ochocientos setenta y cinco con 37/100 soles), a favor del ex trabajador **Nilton Borda Manyavilca** que se encuentra sujeta al Régimen Especial del D. Leg. N° 1057, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR LA LIQUIDACION efectuada por la **SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, realizado mediante Informe Nro. 0112-2019-MMSS-SGRRHH-MPC, de fecha 05 de agosto de 2019, consecuentemente se **ORDENA A LA ESTA UNIDAD**, disponga a quien corresponda elaborar la Planilla de Liquidación del ex trabajador **Nilton Borda Manyavilca**, con las deducciones de ley y proceder al trámite de pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Christopher Mario Cruz Pérez
GERENTE MUNICIPAL